



Arch

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2021/AL/MDPN**

**Punta Negra, 09 de Febrero del 2021.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTOS:**

Informe N° 003-2021-GDESC-GM/MDPN, de fecha 04 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes y Memorandum N° 066-2021-GM/MDPN, de fecha 05 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

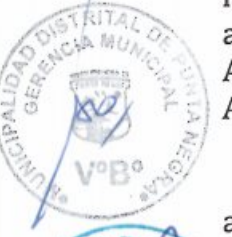
Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas.

Que, al estar la Municipalidad Distrital de Punta Negra clasificada como Municipalidad de Lima Metropolitana de Tipo "C", le corresponde las siguientes: Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana, Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial, Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia, Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 y Meta 7: Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios.

Que, en lo que respecta a la Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19, el inciso a), del Paso Previo 01: Definición de responsabilidades dentro







# Municipalidad

## Distrital de Punta Negra

del Gobierno Local, del numeral 2.2. Desarrollo de las Actividades a ser ejecutadas, señala que: "Uno de los Pasos Previos para el desarrollo de la Meta es definir la gerencia municipal responsable de la implementación de la Meta Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 003-2021-GDESC-GM/MDPN, de fecha 04 de Enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes informa a la Gerencia Municipal acerca del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas.

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 066-2021-GM/MDPN, de fecha 05 de Febrero del 2021, la Gerencia Municipal me solicita la Designación del Responsable Municipal de la Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Gerencia Municipal como la Responsable de la implementación de la Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA  
  
Claudio Marcatoma Ccahuana  
ALCALDE